

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los que suscriben, Ramón Demetrio Guerrero Martínez y J. Jesús Anaya Vizcaíno, en nuestro carácter de Presidente Municipal y Regidor Constitucional respectivamente, ambos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a su distinguida consideración la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice turnar a las Comisiones Edilicias correspondientes, la propuesta de los suscritos, la cual se refiere a celebrar y suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Club Rotario PVR Sur Asociación Civil, el cual tiene como finalidad otorgar bajo la figura jurídica de Comodato hasta por 30 treinta años, una superficie aproximada de **510 m2 Quinientos diez metros cuadrados**, siendo un área rectangular, señalada como lote 1 y lote 1A, derivada del bien inmueble de propiedad municipal, identificado dentro del padrón de bienes inmuebles bajo el número 420, el cual contiene una superficie aproximada de 3,758 m2 (Tres mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados). Lo anterior, para llevar a cabo la ejecución del PROGRAMA DE ESCUELA Y TALLER DE COSTURA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO ASESORÍA PARA ORGANIZARSE EN GRUPOS PRODUCTIVOS DE TRABAJO DE HOMBRES Y MUJERES.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:



## EXPOSICION DE MOTIVOS

Que en el Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el primer párrafo, señala que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Que en el artículo 167 de la Ley General de Salud, define a la asistencia social como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que en base en este concepto legal, los ayuntamientos deberán atender la problemática que en materia de bienestar social afronta la población del municipio, preferentemente la que guarda una situación económica, social y cultural desfavorable. Por lo tanto, la asistencia social representa una responsabilidad que deberán afrontar los gobiernos municipales, para fortalecer el núcleo familiar como el principal soporte de la sociedad, con el apoyo decidido de las organizaciones no gubernamentales que en forma altruista busquen el desarrollo y bienestar de las personas más necesitadas, mediante programas de autoempleo y capacitación para realizar actividades productivas que les permitan tener un mejor nivel de vida que cubra sus necesidades.

Que la presente iniciativa, se origina con motivo de la urgente necesidad de apoyar a la población con altos índices de marginación que existen en esta Ciudad, y que no encuentran oportunidades reales de empleo permanente para lograr el sustento que sus familias requieren. Bajo ese tenor, el PROGRAMA DE ESCUELA Y TALLER DE COSTURA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO ASESORÍA PARA ORGANIZARSE EN GRUPOS PRODUCTIVOS DE TRABAJO DE HOMBRES Y MUJERES, traerá como consecuencia que varias colonias de la ciudad se beneficien, mencionando por ejemplo: Lomas de San Nicolás, Volcanes, Palma Real, Vistas del Mar, Brisas del Pacifico, 12 de Octubre, Joyas del Pedregal, Campestre San Nicolás, El Salitrillo y La Trinidad entre otras; en estas colonias se puede observar un alto grado de marginación, pues son familias de muy escasos recursos que requieren urgentemente aprender algún oficio que les permita auto emplearse, organizarse y mejorar su nivel de vida.

Que por ello, el Club Rotario Puerto Vallarta Sur, A.C., la Fundación Rotaria y la Organización Sewing Seeds, busca participar en conjunto con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para lograr mejorar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en esta situación de pobreza, ofreciendo la oportunidad de aprender un oficio que les permita obtener un empleo mediante el cual puedan mantener a sus familias y elevar su nivel de vida. Por esta razón, y en virtud de nuestra obligación y compromiso con la comunidad y las personas más necesitadas, resulta necesario y urgente el poder remodelar, construir, ampliar y equipar dicho espacio para que a la brevedad posible podamos ofrecer los servicios gratuitos a gran parte de la comunidad y brindar el apoyo necesario que tanto necesita la gente que habita esa zona geográfica.

En ese sentido, bajo la participación de gobierno y asociaciones altruistas se pretenden brindar mejores oportunidades de crecimiento y preparación a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad. El ayuntamiento por su parte, en caso de atender el presente podría autorizar una superficie aproximada de **510 m2 Quinientos diez metros cuadrados**, siendo un área rectangular, señalada como lote 1 y lote 1A, derivada del bien inmueble de propiedad municipal, identificado dentro del padrón de bienes inmuebles bajo el número 420, el cual contiene una superficie aproximada de 3,758 m2 (Tres mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados). La superficie solicitada en comodato contaría con las siguientes medidas y linderos:

Lote 1 y lote 1A:

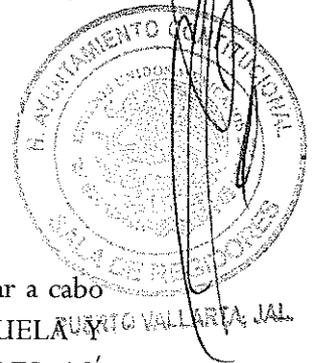
Al Norte: 20 metros con Asilo San Juan Diego, A.C.

Al Sur: 20 metros con calle Paricutin.

Al Oriente: 25.50 metros con Asilo San Juan Diego, A.C. y

Al Poniente; 25.50 metros con calle Apeninos.

Por su parte, Club Rotario Puerto Vallarta Sur, A.C., se comprometería a llevar a cabo la ejecución dentro del tiempo que dure el comodato, el PROGRAMA DE ESCUELA Y TALLER DE COSTURA, ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO ASESORÍA PARA ORGANIZARSE EN GRUPOS PRODUCTIVOS DE TRABAJO DE HOMBRES Y MUJERES.



Una vez expuesto todo lo anterior, sometemos a su distinguida y elevada consideración para su aprobación, modificación o negación, los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

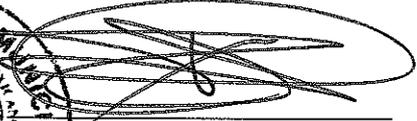
**UNICO.-** Sea turnada la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias que tenga a bien designar el Pleno del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen.

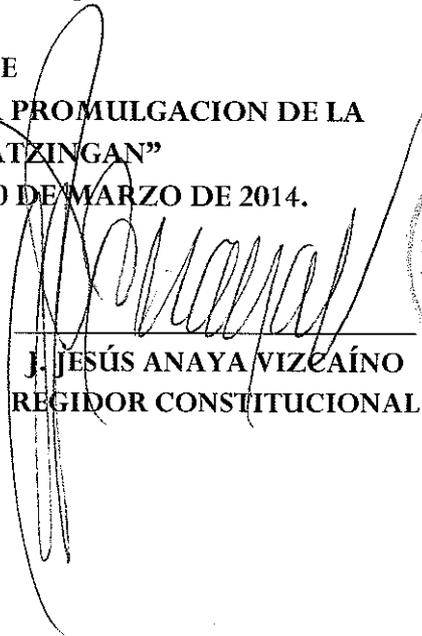
ATENTAMENTE

“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA  
CONSTITUCION DE APATZINGAN”

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 20 DE MARZO DE 2014.



  
RAMÓN DEMETRIO GUERRERO  
MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
J. JESÚS ANAYA VIZCAÍNO  
REGIDOR CONSTITUCIONAL



PUERTO VALLARTA, JAL.